

N. 11

1



Dos reales
REPÚBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

2

Ha satisfecho el Capitan al Berg.ⁿ Na-
 cional Segundo Ayacucho los derechos de anio-
 rage y demas del Pto. y pasa a la Comand.^a
 Jral. de Marina p.^a g.^e tome razon de las
 ciento noventa y seis toneladas que mide, y
 pague esta diligencia se pagan en Comi-
 saria en Lima. Capit.^a del Pto. Callao 7
 de Sept.^e de 1826.

Jorge Young.

Se tomo razon en esta Comand.^a Jral de Mar-
 Callao pta ut supra.

Rafael Lagomarsino
 Secret.^o Int.^o



Comisaria General Marina: Lima Setiembre 22
 1826.

Pago

P. O. D. L. C. O.

Domingo Salas

O. L. 151-263

MH-0151

CAJ. 57

DOC. 266

FOL. 2

1
2.11
Dorceder
REPUBLICA PERUANA
SENOTERERO PARA LOS AÑOS DE
1823 Y 1824



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]



2.12-263



²
Dos reales
REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825 Y 1826.

Cinco Vuos

Estando para hacerse a la vela el Buque Nacional Segundo
Ayacucho capitán Jorge Sparks con ~~Destino a~~ ^{Pisco}, Drilllet y
Brindene consignatarios de dicho Buque solicitan de la bondad
de V. E., se le conceda para dicho Buque la Licencia Compen-
sable.

Lima y Setiembre 23 de 1826

p. Drilllet y Brindene
Carlos Seyding

Lima Sept. 23/26

En una p. la Comand. la certificac. de emit. en-
treguen -

[Signature]

Joaquín de Arrese Comandor principal de la
Adm. de Lima y su distrito et cetera

Certifico: Que este Buque no
tiene embaraso para alcanzar

el premio que pretendo. Lima, Septien
vinte y tres de mil ochocientos veint
y seis años

J. Arce

Lima Sept. 23 de 1826

Espidare



